

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander Nueve (09) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Encontrándose vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, a fin de continuar con el trámite respectivo del presente proceso, este Despacho Judicial, dispone señalar la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del próximo cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), para la práctica de la audiencia inicial en la presente acción judicial, prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; y Teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19 que viene padeciendo nuestro país y con el fin de evitar contagios y preservar la salud, se han tomado medidas de prevención y control de los servidores judiciales, empleados, abogados y público en general en la administración de justicia, audiencia que se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Número 806 de 2020.

Decretase el interrogatorio de parte que deberá absolver los demandantes señores VILMA SORAYA CANO RUEDA y FAUSTO CASTAÑEDA DURÁN e igualmente el demandado señor JORGE ELIECER AYALA USECHE.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

Comunicar oportunamente a las partes, apoderados e interesados el link de conexión a la correspondiente plataforma digital asignada para el desarrollo de audiencias virtuales, con que cuenta la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELAND
Juez